

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4055/2014****AUTORIZA A LA SRA. DANIELA CASTRO FACCO LA CAPTURA DE FAUNA CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 03/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por la interesada con fecha 09 de Mayo del 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, la Señora Daniela Castro Facco, solicita permiso de Captura Científica.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Sra. Daniela Castro Facco, [REDACTED], la captura de micromamíferos, reptiles y anfibios bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos, mediante trampas Sherman, reptiles y anfibios en forma manual en los sectores de emplazamiento del proyecto LAT Pullinque, que se extiende desde las comunas de Panguipulli y Lanco Región de Los Ríos y en la comuna de Loncoche en la Región de la Araucanía desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Julio del 2015.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificado serán dejados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y los investigadores.
5. Para las capturas se autoriza, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno, la participación de Myriam Iturra Cid, [REDACTED], Carlos Barrientos Donoso, [REDACTED], Marta Mora Espinoza, [REDACTED], Roberto Cifuentes Barrasa, [REDACTED] y Tania Coronado Jerez, Rut [REDACTED].

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región La Araucanía al mail, de la encargada R.N.R ana.ther@sag.gob.cl, a la Dirección Regional SAG Región Los Ríos al mail, de la encargada R.N.R paula.mujica@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, diporen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Daniela Castro Facco deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, si lo tiene a bien, deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes Daniela Castro Facco	Digital			

RAF/SSG

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Daniela Castro Facco

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/b84d2d393f8230d5127af0cac1e5c93e0ceac55e>